



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 244/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Mariana Beatriz URÚS (DNI 26.391.327), como aspirante a Magister en Docencia Universitaria en la Facultad Regional General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Dra. Mirian CAPELARI, y el Co-Director, Dr. Gustavo BOMBINI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Tutoría y prácticas letradas: aportes a la Didáctica en la educación superior” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Ana María RÚA, la Dra. Natalia COPPOLA y la Mg. Patricia BUSTAMANTE, como miembros titulares, y el Lic. Alberto IARDELEVSKY y la Dra. Viviana MANCOVSKY, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Tutoría y prácticas letradas: aportes a la Didáctica en la educación superior” presentada por la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Lic. Mariana Beatriz URÚS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Ana María RÚA, Dra. Natalia COPPOLA y Mg. Patricia BUSTAMANTE.

Miembros Suplentes: Lic. Alberto IARDELEVSKY y Dra. Viviana MANCOVSKY.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 633/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General